



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 1075/2023 “POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 973/23/2023 QUE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996 Y TRASLADO AL PLAN 2022 A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA - UNA”.-

Lorenzo, 28 de noviembre de 2023
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 9036 de fecha 02 de noviembre del corriente año del Univ. ALEJANDRO JOSÉ GAETE NUÑEZ, por la cual manifiesta su interés de continuar y culminar la Carrera Arquitectura conforme al Plan 1996.-

El informe de la Arq. María Luisa Blanes, Directora de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, indica que el Univ. ALEJANDRO JOSÉ GAETE NUÑEZ tiene inscripción registrada y registra habilitación para presentarse a examen final dos asignaturas obligatorias Urbanismo 3 e IPC, y las asignaturas optativas de salida y complementaria que menciona en el Exp. 9036/2023, igualmente recomienda la ampliación de la Resolución del Consejo Directivo de la FADA N° 973/23/2023 e incluir al Univ. ALEJANDRO JOSÉ GAETE NUÑEZ, alegando el cumplimiento de los criterios establecidos para permanecer en el plan 1996.-

El informe de la Dirección Académica de la Institución, indica que el Univ. ALEJANDRO JOSÉ GAETE NUÑEZ está inscripto tanto en el Plan 96 como en el Plan 2022, el sistema académico no puede restringir la inscripción a un solo plan debido a que ambos están habilitados, para culminar la malla curricular del Plan 96, deberá aprobar las siguientes materias: Urbanismo 3, Introducción la Producción Científica, Vivienda Popular, Tecnologías Alternativas, Taller de Lenguaje, Idioma Guaraní, Taller de Expresión Oral en Lengua Guaraní, sin embargo, para culminar la carrera en el Plan 2022 le faltaría cursar y aprobar cinco asignaturas más a parte de las inscriptas en el presente periodo académico.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución del Decanato N° 1075/2023 “POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 973/23/2023 QUE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996 Y TRASLADO AL PLAN 2022 A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FADA - UNA”.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- Art. 1°:** RATIFICAR la Resolución N° 1075/2023 de fecha 15 de noviembre del 2023.-
- Art. 2°:** AMPLIAR de la Resolución del Consejo Directivo de la FADA N° 973/23/2023 e incluir al Univ. ALEJANDRO JOSÉ GAETE NUÑEZ, con Cédula de Identidad N° 4 530 855.-
- Art. 3°:** AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 96 de la Carrera de Arquitectura al Univ. ALEJANDRO JOSÉ GAETE NUÑEZ, con Cédula de Identidad N° 4 530 855.-
- Art. 4°:** AUTORIZAR a la Dirección Académica realizar los ajustes necesarios para el cargado en el sistema Informático de los derechos académicos adquiridos por el estudiante afectado.-
- Art. 5°:** COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo